20244134010000188 1
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244134010000188 1**
Fecha: **27-06-2024**
TRD: **4134.010.14.12.187.000188**
Rad. Padre: **20244134010000188 1**

HELPPEOPLE CLOUD
BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC
S.A.S
NIT: 900.298.719.-0
REPRESENTANTE LEGAL
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ MELO
94.505.611
CALLE 44N No. 2AN 37 B/ VIPASA
CALI VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

Helppeople es una compañía fabricante de software que en los últimos 22 años ha visto y experimentado la importancia que genera la tecnología en la transformación de las organizaciones, como las empresas tradicionales han sido lentas en sus respuestas llevándolas a perder tiempo, clientes, oportunidades e incluso dinero. Esto los ha llevado a entender el verdadero reto que va más allá de automatizar procesos y usar tecnología, y esto es maximizar su productividad y rentabilidad. Por eso crearon una tecnología para distribuir agilidad, la cual llamaron Response Management System. desafiando la forma de trabajar de las organizaciones donde los procesos tienen respuestas lentas e ineficientes, a las entidades de gobierno llevándolas a maximizar todo su desempeño misional, y a distribuir agilidad a las compañías que necesitan un soporte para brindar un servicio exponencial desde un modelo de trabajo en el que siempre se acompañe y ayude a crecer como clientes. Cuentan con 15 procesos ITIL certificados por PinkVERIFY, lo que les ha permitido ofrecer un servicio de calidad, logrando llegar a diferentes industrias como gobierno, salud, educación, producción y demás industrias alrededor de Colombia y 7 países en América Latina.

SOLUCIONES ORIENTADAS A RESOLVER RESPUESTAS LENTAS EN:
• Gestión inteligente de cartera
• Conexión ciudadana
• Respuestas ágiles/desempeño ágil
• Gestión de activos misionales
• Gestión de servicios alineados a buenas prácticas ITIL
• Compliance Management System
Inducción del personal de soporte técnico, capacitación en el uso de la herramienta de helppeople Cloud y entrenamiento periódico sobre cada uno de los servicios establecidos

en la contratación.

• Realizar parches y actualizaciones de la herramienta sin costo alguno para la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta lo invitó a presentar propuesta para celebrar contrato bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, bajo el marco del proyecto denominado: "Actualización de los Sistemas de Información de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali"- Ficha EBI-26002898-2020".

Objeto del contrato: Adquirir licencias para el funcionamiento de la herramienta Helppeople Service Management ItsM Cloud para la gestión de servicios TI y otras áreas de servicio transversales en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Para la ejecución del contrato el Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic), cuenta con la suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.049.368.572), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que le sean aplicables. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

El proceso se encuentra respaldado por los Certificados de disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600010976
Fecha de Expedición: 19 de Junio de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.049.368.572 COP)
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020030013/BP260028981010114

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro del estudio previo. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL DE RECAUDO Y TECNOLOGÍA (UT R&T) deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, que deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

El representante legal de cada una de las personas jurídicas que integren la unión temporal deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O EQUIVALENTE

Cada uno de los integrantes de la unión temporal deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales y del representante legal de la unión temporal.

7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada uno de los integrantes de la unión temporal deberá anexar certificación (Formato No 2)expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa ha cumplido y se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales(ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal de cada uno de los miembros de la unión Temporal, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, previo al cierre del proceso. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

10. ACREDITACIÓN DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

El representante legal (hombre menor de 50 años) debe acreditar que ya definió su situación militar.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El departamento administrativo de tecnologías en la información y las comunicaciones DATIC verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal del proponente y de los integrantes de la unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El departamento administrativo de tecnologías en la información y las comunicaciones DATIC consultará y verificará en la página Web del Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y los integrantes de la unión temporal.

13. La oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

14. Antecedente de Delitos Sexuales–PN y/o Representante Legal

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

presentar su RUP vigente, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, de 2015, por el cual se sustituye el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. De la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual, se verifican los indicadores de la capacidad financiera y organizacional

Por lo anteriormente expuesto, anexo el estudio previo que contiene las condiciones del contrato, para que la propuesta se realice bajo tales requerimientos en caso de que usted decida celebrar contrato con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Datic), adjuntando los documentos descritos en los *Requisitos habilitantes y su justificación"* del documento estudio previo el cual se anexa a la presente invitación:

Los documentos deberán ser allegados a los correos electrónicos institucionales: contratación.datic@cali.gov.co dirigido a ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA

– 28 de Junio de 2024 a las 11:00 AM.

Por lo anteriormente expuesto, anexo los documentos que contienen las condiciones del contrato, para que la propuesta se realice bajo tales requerimientos.

En caso de requerir alguna aclaración sobre el objeto y actividades de esta invitación, deberá realizarse al correo contratación.datic@cali.gov.co.

Atentamente,

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director

Anexo: Estudios previos

Proyectó: Natalia Andrea Arcila A – Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php